

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 1 de 3

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
JOSE NORRELL MITCHELL NELSON DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de la señora María Fernanda Bolaño Ramírez Identificado/a con cédula de ciudadanía No1.140.884.275, las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Prestación de Servicio No. CO1.PCCNTR.7572947 del 2025, del Proceso Contractual No. CD-SGE0935-2025. Para efectos del pago correspondiente a un mes de servicio, allego la siguiente información:

1. Información del Contrato

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA GENERAL
PERIODO CERTIFICADO	28 septiembre al 27 octubre de 2025
INFORME NÚMERO	OCHO (08)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO	28 de febrero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$52.081.272) M/CTE.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	LA GOBERNACIÓN REALIZARA EL PAGO DEL VALOR DE CONTRATO EN OCHO (8) CUOTAS MENSUALES POR VALOR CADA UNA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.510.159) M/CTE
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) NO.	No. 1239 del 18 de febrero 2025
RP (REGISTRO PRESUPUESTAL) NO.	No. 1197 de 28 de febrero de 2025
VALOR A PAGAR	SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.510.159).
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cra 54 No.59-15 Barranquilla Atlántico
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	mafe031675@gmail.com
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON – SECRETARIO GENERAL

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 2 de 3

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificadorio No:	N/A
Tipo de Modificadorio	N/A
Fecha	N/A
Cláusula Modificada	N/A
Resumen del Modificadorio	N/A
Valor final (+ Modificadorio)	N/A
Plazo de Ejecución Final (+ Modificadorio)	N/A

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI ____ NO X (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. _____de fecha _____, expedida por _____y aprobada mediante Resolución No. _____de fecha _____ que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA ____ NO APLICA ____

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 3 de 3

reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
2025/10/28	9493981944	\$6.510.159	\$ 3.200.000	\$ 400.000	\$ 512.000	\$ 16.800

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

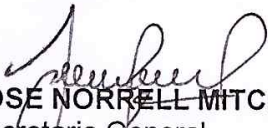
Valor Total de los pagos realizados a la fecha (\$)	%
\$45.571.113	87,5 %

5. Observaciones

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
- Formato informe de prestación de servicios profesionales (6) - Planilla pagada de aportes de seguridad social (1) - Acta de inicio (2) - Contrato SECOP II Sección 1, 2 y 6 (6) - Certificado de disponibilidad presupuestal (1) - Certificado de registro presupuestal (1) - Certificado Eps y pensiones (2) - Minuta de contrato (5) - Certificación Bancaria (1)	25

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Proyecto: K. Taylor
Reviso: J. Mitchell
Archivo: M. Hawkins

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 1 de 3

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
JOSE NORRELL MITCHELL NELSON DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de la señora María Fernanda Bolaño Ramírez Identificado/a con cédula de ciudadanía No1.140.884.275, las Obligaciones Específicas establecidas en Contrato de Prestación de Servicio No. CO1.PCCNTR.7572947 del 2025, del Proceso Contractual No. CD-SGE0935-2025. Para efectos del pago correspondiente a un mes de servicio, allego la siguiente información:

1. Información del Contrato

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA GENERAL
PERIODO CERTIFICADO	28 septiembre al 27 octubre de 2025
INFORME NÚMERO	OCHO (08)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO	28 de febrero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$52.081.272) M/CTE.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	LA GOBERNACIÓN REALIZARA EL PAGO DEL VALOR DE CONTRATO EN OCHO (8) CUOTAS MENSUALES POR VALOR CADA UNA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.510.159) M/CTE
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) NO.	No. 1239 del 18 de febrero 2025
RP (REGISTRO PRESUPUESTAL) NO.	No. 1197 de 28 de febrero de 2025
VALOR A PAGAR	SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$6.510.159).
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Cra 54 No.59-15 Barranquilla Atlántico
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	mafe031675@gmail.com
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON – SECRETARIO GENERAL

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 2 de 3

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificadorio No:	N/A
Tipo de Modificadorio	N/A
Fecha	N/A
Cláusula Modificada	N/A
Resumen del Modificadorio	N/A
Valor final (+ Modificadorio)	N/A
Plazo de Ejecución Final (+ Modificadorio)	N/A

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI ____ NO X (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. _____ de fecha _____, expedida por _____ y aprobada mediante Resolución No. _____ de fecha _____ que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA ____ NO APLICA ____

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 3 de 3

reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL
2025/10/28	9493981944	\$6.510.159	\$ 3.200.000	\$ 400.000	\$ 512.000	\$ 16.800

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha (\$)	%
\$45.571.113	87,5 %

5. Observaciones

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
- Formato informe de prestación de servicios profesionales (6) - Planilla pagada de aportes de seguridad social (1) - Acta de inicio (2) - Contrato SECOP II Sección 1, 2 y 6 (6) - Certificado de disponibilidad presupuestal (1) - Certificado de registro presupuestal (1) - Certificado Eps y pensiones (2) - Minuta de contrato (5) - Certificación Bancaria (1)	25

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Proyecto: K. Taylor
Revisó: J. Mitchell
Archivo: M. Hawkins

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	FORMATO INFORME	Versión: 01	Página 1 de 6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contratista	MARIA FERNANDA BOLAÑO RAMIREZ	C.C.	1.140.884.275
Año	2025	No Contrato	CD-SGE0935-2025 CO1.PCCNTR.7572947
Objeto	PRESTCION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA GENERAL		
Periodo del Informe	Desde:	Septiembre 28 de 2025	Hasta: Octubre 27 de 2025
2. ACTIVIDADES EJECUTADAS			
Ítem	Actividad		
1.	Proyección del proceso de licitación pública que tiene como objeto: "REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA CALLE 3, EN EL TRAMO ENTRE LAS COORDENADAS 12°35'7.72"N, 81°41'54.84"O Y 12°35'8.76"N, 81°41'57.57"O, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SAN ANDRÉS ISLA."		
	Proyección de los siguientes Documentos: 1. Matriz de experiencia		
2.	Proyección de acta de inicio de selección abreviada por subasta inversa tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHICULOS CON DESTINO A ENTIDADES PUBLICAS QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO."		
	Proyección del siguiente Documento: 1. Acta de inicio		
3.	Proyección de procesos de tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2025, LAS CONSULTAS PREVIAS AL PUEBLO RAIZAL Y LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO FRONTERIZO, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
	Proyección del siguiente Documento: 1. Estudios previos		
4.	Proyección de contratación directa con objeto: "PATROCINAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA 'LA MARATON DE LOS SIETE COLORES 2025' EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE PROMOVER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO,		

	DEPORTIVO Y RECREATIVO QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEPORTIVO, TURISTICO Y ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO”.
	Proyección del siguiente Documento: 1. Minuta de contrato
5.	Rendir informes mensuales de las actividades desarrollados en el periodo respectivo
	En cumplimiento de la obligación de rendir informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en el período correspondiente, adjunte el presente informe junto con la evidencia que respalda las gestiones realizadas.
6.	Las demás que sean asignadas por el supervisor de los contratos inherentes a la naturaleza de este.
	Se cumplieron todas las actividades establecidas por el supervisor
1. ANEXOS	
Copia del contrato Secop II. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro Presupuestal Certificado bancario Planilla pago de Salud, pensión, y ARL Acta de inicio Evidencias	

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

Maria Fernanda Bolaño
Contratista
MARIA FERNANDA BOLAÑO RAMIREZ
C.C. 1.140.884.275

Jose Mitchell Nelson
Supervisor
JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES
ISLAS

ANEXO- EVIDENCIAS

EVIDENCIA ITEM 1

GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ACTA DE INICIO CONTRATO FECHA DE INICIO: 07/10/2025 NÚMERO DEL CONTRATO: 34-SSC-0009-2025 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. CONTRATISTA: A.T.V. PREMIUM S.A.S. NIT: 900.512.057-1 REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica): SOTIA BARAKAT TORRES C.C. No. 70.712.424 GARANTÍA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POLIZA 75-44-10114504 SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 00096 del 07 de octubre de 2025 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DELROY GORDON FOX PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 REGISTRO PREPUESTAL: No. 4331 del 13 de julio de 2025 No. 6499 del 2025 No. 545 del 12 de febrero de 2025 No. 545 del 2025 No. 5183 del 27 de agosto de 2025 No. 5493 del 2025 VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.206.560.000) MCTE FORMA DE PAGO: ANTICIPO SI X NO PAGO ANTICIPADO SI NO La Entidad cancelará el valor del contrato al contratista seleccionando de la siguiente manera: La Entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías exigidas. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y/o insumos objeto del contrato, previa suscripción de las actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichas entregas deberán ser verificadas físicamente y contar con el soporte documental correspondiente. El Proveedor deberá facturar los insumos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previa cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora para tal efecto. El anticipo otorgado será amortizado en cada acta de pago en un	GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ACTA DE INICIO CONTRATO FECHA DE INICIO: 07/10/2025 NÚMERO DEL CONTRATO: 34-SSC-0009-2025 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. CONTRATISTA: A.T.V. PREMIUM S.A.S. NIT: 900.512.057-1 REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica): SOTIA BARAKAT TORRES C.C. No. 70.712.424 GARANTÍA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POLIZA 75-44-10114504 SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 00096 del 07 de octubre de 2025 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DELROY GORDON FOX PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 REGISTRO PREPUESTAL: No. 4331 del 13 de julio de 2025 No. 6499 del 2025 No. 545 del 12 de febrero de 2025 No. 545 del 2025 No. 5183 del 27 de agosto de 2025 No. 5493 del 2025 VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.206.560.000) MCTE FORMA DE PAGO: ANTICIPO SI X NO PAGO ANTICIPADO SI NO La Entidad cancelará el valor del contrato al contratista seleccionando de la siguiente manera: La Entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías exigidas. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y/o insumos objeto del contrato, previa suscripción de las actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichas entregas deberán ser verificadas físicamente y contar con el soporte documental correspondiente. El Proveedor deberá facturar los insumos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previa cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora para tal efecto. El anticipo otorgado será amortizado en cada acta de pago en un	GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ACTA DE INICIO CONTRATO FECHA DE INICIO: 07/10/2025 NÚMERO DEL CONTRATO: 34-SSC-0009-2025 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. CONTRATISTA: A.T.V. PREMIUM S.A.S. NIT: 900.512.057-1 REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica): SOTIA BARAKAT TORRES C.C. No. 70.712.424 GARANTÍA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POLIZA 75-44-10114504 SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 00096 del 07 de octubre de 2025 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DELROY GORDON FOX PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 REGISTRO PREPUESTAL: No. 4331 del 13 de julio de 2025 No. 6499 del 2025 No. 545 del 12 de febrero de 2025 No. 545 del 2025 No. 5183 del 27 de agosto de 2025 No. 5493 del 2025 VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.206.560.000) MCTE FORMA DE PAGO: ANTICIPO SI X NO PAGO ANTICIPADO SI NO La Entidad cancelará el valor del contrato al contratista seleccionando de la siguiente manera: La Entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías exigidas. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y/o insumos objeto del contrato, previa suscripción de las actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichas entregas deberán ser verificadas físicamente y contar con el soporte documental correspondiente. El Proveedor deberá facturar los insumos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previa cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora para tal efecto. El anticipo otorgado será amortizado en cada acta de pago en un
--	--	--

EVIDENCIA ITEM 2

GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ACTA DE INICIO CONTRATO FECHA DE INICIO: 07/10/2025 NÚMERO DEL CONTRATO: 34-SSC-0009-2025 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. CONTRATISTA: A.T.V. PREMIUM S.A.S. NIT: 900.512.057-1 REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica): SOTIA BARAKAT TORRES C.C. No. 70.712.424 GARANTÍA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POLIZA 75-44-10114504 SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 00096 del 07 de octubre de 2025 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DELROY GORDON FOX PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 REGISTRO PREPUESTAL: No. 4331 del 13 de julio de 2025 No. 6499 del 2025 No. 545 del 12 de febrero de 2025 No. 545 del 2025 No. 5183 del 27 de agosto de 2025 No. 5493 del 2025 VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.206.560.000) MCTE FORMA DE PAGO: ANTICIPO SI X NO PAGO ANTICIPADO SI NO La Entidad cancelará el valor del contrato al contratista seleccionando de la siguiente manera: La Entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías exigidas. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y/o insumos objeto del contrato, previa suscripción de las actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichas entregas deberán ser verificadas físicamente y contar con el soporte documental correspondiente. El Proveedor deberá facturar los insumos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previa cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora para tal efecto. El anticipo otorgado será amortizado en cada acta de pago en un	GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ACTA DE INICIO CONTRATO FECHA DE INICIO: 07/10/2025 NÚMERO DEL CONTRATO: 34-SSC-0009-2025 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. CONTRATISTA: A.T.V. PREMIUM S.A.S. NIT: 900.512.057-1 REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica): SOTIA BARAKAT TORRES C.C. No. 70.712.424 GARANTÍA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POLIZA 75-44-10114504 SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 00096 del 07 de octubre de 2025 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DELROY GORDON FOX PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 REGISTRO PREPUESTAL: No. 4331 del 13 de julio de 2025 No. 6499 del 2025 No. 545 del 12 de febrero de 2025 No. 545 del 2025 No. 5183 del 27 de agosto de 2025 No. 5493 del 2025 VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.206.560.000) MCTE FORMA DE PAGO: ANTICIPO SI X NO PAGO ANTICIPADO SI NO La Entidad cancelará el valor del contrato al contratista seleccionando de la siguiente manera: La Entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías exigidas. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y/o insumos objeto del contrato, previa suscripción de las actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichas entregas deberán ser verificadas físicamente y contar con el soporte documental correspondiente. El Proveedor deberá facturar los insumos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previa cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora para tal efecto. El anticipo otorgado será amortizado en cada acta de pago en un	GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA ACTA DE INICIO CONTRATO FECHA DE INICIO: 07/10/2025 NÚMERO DEL CONTRATO: 34-SSC-0009-2025 OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS CON DESTINO A ENTIDADES PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMO ESTRATEGIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO. CONTRATISTA: A.T.V. PREMIUM S.A.S. NIT: 900.512.057-1 REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica): SOTIA BARAKAT TORRES C.C. No. 70.712.424 GARANTÍA: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL POLIZA 75-44-10114504 SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 00096 del 07 de octubre de 2025 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DELROY GORDON FOX PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 REGISTRO PREPUESTAL: No. 4331 del 13 de julio de 2025 No. 6499 del 2025 No. 545 del 12 de febrero de 2025 No. 545 del 2025 No. 5183 del 27 de agosto de 2025 No. 5493 del 2025 VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.206.560.000) MCTE FORMA DE PAGO: ANTICIPO SI X NO PAGO ANTICIPADO SI NO La Entidad cancelará el valor del contrato al contratista seleccionando de la siguiente manera: La Entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías exigidas. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y/o insumos objeto del contrato, previa suscripción de las actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichas entregas deberán ser verificadas físicamente y contar con el soporte documental correspondiente. El Proveedor deberá facturar los insumos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previa cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora para tal efecto. El anticipo otorgado será amortizado en cada acta de pago en un
--	--	--



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	FORMATO INFORME	Versión: 01	Página 5 de 6

EVIDENCIA ITEM 4

 GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
Página 1 de 15	
No. CONTRATO	No. XXX de 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT. 892.400.038 - 2
CONTRATISTA	FUNDACION 7 COLORES
REPRESENTANTE LEGAL	SOPIA RESTREPO HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.845.681
OBJETO DEL CONTRATO	"PATROCINAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA 'LA MARATON DE LOS SIETE COLORES 2025' EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE PROMOVER ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEPORTIVO, TURISTICO Y ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO".
PLAZO DE EJECUCION	30 de noviembre de 2025.
VALOR	El valor estimado del contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000).

Entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con NIT. 892.400.038 - 2, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato por JOSE HORRELL MITCHELL NELSON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.555.158 expedida en San Andrés Isla, Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (slas), nombrado mediante el Decreto No. 0321 del 12 de julio de 2024, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra la FUNDACION 7 COLORES - sociedad, con NIT 901.932.044-1 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, representada legalmente por SOPIA RESTREPO HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.845.681, quien actúa en calidad de Representante Legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal anexo, y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente acto, en virtud del permiso de uso y cesión temporal de derechos de la marca registrada "LA MARATON DE LOS SIETE COLORES", otorgado por su titular Inversiones Inteligentes Gogud SAS; y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; en consecuencia, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Página 1 de 15

 GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
Página 2 de 15	

- I. Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 y 310 de la Constitución Política de Colombia;
- II. Que la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, "Por la cual la honorable asamblea departamental aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal 2024", autorizó al gobernador para celebrar contratos en los siguientes términos: "(...) el Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar, y otorgar las garantías que sean necesarias; así mismo podrá delegar facultades en funcionarios del nivel directivo, que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes."
- III. Que cumplimiento de lo anterior, el señor Gobernador, expidió el Decreto No.005 del 8 de enero de 2025 "Por medio del cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual De Contratación, Supervisión E Interventoría de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", mediante el cual delegó en la secretaria general la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 60 de 1993 y las normas que las han modificado y subrogado.
- IV. Que el deporte en el Departamento Archipiélago se entiende no solo como una actividad de ocio y competición, sino también como una estrategia fundamental para el desarrollo social, la promoción de la salud y la cohesión comunitaria. A través del deporte, se busca fomentar estilos de vida saludables, fortalecer los valores de trabajo en equipo, disciplina y respeto, así como proporcionar alternativas de desarrollo personal y profesional para niños, jóvenes y adultos. La inversión en infraestructuras deportivas, programas de formación y eventos competitivos son pilares de esta estrategia, destinada a hacer del deporte un componente central de la cultura y la vida social en el archipiélago.
- V. Que, La importancia del deporte dentro del plan de desarrollo departamental radica en su capacidad para unir a las personas, independientemente de su edad, género o condición social, en torno a actividades que promueven el bienestar físico y mental. Al potenciar la infraestructura deportiva y los programas de capacitación, el departamento se propone mejorar el acceso a espacios deportivos de calidad y ofrecer oportunidades para el descubrimiento y desarrollo de talentos locales. Este enfoque no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes sino que también posiciona al deporte como un eje de desarrollo económico, a través del turismo deportivo y la organización de eventos de escala nacional e internacional.
- VI. Que, en este contexto, LA MARATON DE LOS SIETE COLORES 2025 representa un evento deportivo de alto impacto, orientado a posicionar a San Andrés como un

Página 2 de 15

 GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
Página 12 de 15	

CLAUSULA 15. CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 y la Ley 50 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA pudiendo este reservarse las razones que tenga para no actualizar la cesión. En todos los casos, EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de contratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLAUSULA 16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución; b) por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA se obliga a promover la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará.

CLAUSULA 17. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 759 del 2002, Ley 828 de 2003, y la Ley 1592 de 2012, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALIN los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago EL CONTRATISTA, deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 18. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las marcas registradas son de sus correspondientes titulares. En el evento en que se generen derechos de propiedad intelectual sobre los productos o resultados obtenidos en el desarrollo del presente contrato, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el marco legal vigente sobre la materia. Las creaciones, reproducciones y documentos que se realicen de manera conjunta para la ejecución del presente contrato, podrán ser utilizados por LAS PARTES, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, así, al ser utilizadas por alguna de LAS PARTES, se deberá reconocer por escrito a la parte que proveyó de manera conjunta la creación. Dicho reconocimiento deberá realizarse cada vez que sea utilizada la creación conjunta.

CLAUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales

Página 13 de 15

 GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
Página 14 de 15	

hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de estas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser el caso, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas.

CLAUSULA 21. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLAUSULA 22. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entra el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías por parte del DEPARTAMENTO. PARAGRAFO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el

Página 14 de 15

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	FORMATO INFORME	Versión: 01	Página 6 de 6

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Página 15 de 15
	CONTRATACIÓN DIRECTA	

presente contrato, se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

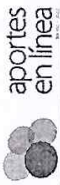
CLÁUSULA 25. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **PARÁGRAFO.** Para los efectos de notificación las partes, se indica: **POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** Dirección: Avenida New Ball 1-6 Correo: contrataciongeneral@sanandres.gov.co, y **POR EL CONTRATISTA:** Dirección: Calle 89 No. 12-14, Apto. 903, en la ciudad de Bogotá y Correo: estrategia@fundacion7colores.org / admin@ejerciciointeligente.com

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Propuesta presentada por el Contratista con anexos.
- Memorando de Entendimiento y sus anexos
- Resolución No. Del XX de octubre de 2025, por medio de la cual se justifica una contratación directa.
- Las Garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Aprobó

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General



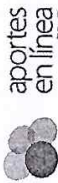
Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																											
Identificación		dv		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF											
CC 1140884275				BOLAÑO RAMIREZ MARIA FERNANDA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		cra 54 59 15		BARRAHUILLA-ATLANTICO		3039052		No											
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																											
Periodo			Clave			Tipo		Fecha			Pago			Valor													
Pensión	Salud		Pago	Planilla		Planilla	Límite	Pago		Banco	Días Mora																
2025-09	2025-09		1832207723	9493981944		1	2025/10/17	2025/10/28		BANCOLOMBIA	11					\$935,200											
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																											
EMPLEADO																											
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	ExtraTemp Jero Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tdae tae tdp tap tpp	Fecha Inicio tpp	cor	vt	sin	Fecha Inicio sin	Fecha Fin sin	Fecha Inicio lge	Fecha Fin lge	uma	Fecha Inicio uma	Fecha Fin una	vac-tr	Fecha Inicio vac-tr	Fecha Fin vac-tr	app
1	CC	1140884275	BOLAÑO RAMIREZ MARIA FERNANDA	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No																				
Total Afiliados(1)																											



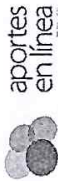
Planilla Integrada

SALARIO					PENSION										SALUD								
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Fecha Inicio rt	Fecha Fin rt	Valor vct	Ingreso rt	Administradora	Dias	IBC	Tarifa Auto Riesgo Pension	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	APP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
				\$ 3.200.000	No	PORVENIR	30	\$ 3.200.000	18% SIN RIESGO	\$ 512.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 512.000		EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	30	\$ 3.200.000	12,5%	\$ 400.000	\$
																\$ 512.000						\$ 400.000	



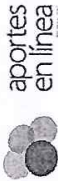
Planilla Integrada

CCF				RIESGOS				PARAFISCALES															
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerada SENA e ICBF
\$ 400.000			0	\$ 0	0%	\$ 0	POSITIVA	30	\$ 3.200.000	\$ 0,5232%	1	\$ 16.800	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No
\$ 400.000						\$ 0	COMPANIA DE SEGUROS					\$ 16.800					\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 1140884275		SOLANO RAMIREZ MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cta 54 59 15	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3039052		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	2025-09	1883207733	9493981944	2025/10/17	2025/10/28	BANCOLOMBIA	11	\$935,200	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$512,000	\$3,500	\$0	\$515,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$512,000	\$3,500	\$0	\$515,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,800	\$200	\$0	\$17,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,800	\$200	\$0	\$17,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$400,000	\$2,700	\$0	\$402,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$400,000	\$2,700	\$0	\$402,700	
TOTAL			1	1	\$928,800	\$6,400	\$0	\$935,200	



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140884275		BOLAÑO RAMIREZ MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 54 59 15	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3039052	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago
Pensión	Pago	Planilla	Limite	Valor
2025-09	1833207733	9493981944	2025/10/17	2025/10/28

Banco	Días Mora	Valor
BANCOLOMBIA	11	\$935,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										NOVEDADES																					
No.	Id	No Id	Nombre	Tipo Colizante	Horas Laboradas	Exon/Temp. Jero	Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	Ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tde	bae	tdp	lap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	pos	sin	Fecha Inicio sin	Fecha Fin lga	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	apl	vt	
1	CC	1140884275	BOLAÑO RAMIREZ MARIA FERNANDA	Independiente con prestación de servicios superior a 1 mes	0	No	No																								
Total Afiliados(1)																															

Página 1 de 4

2025/10/28 08:05 a. m.

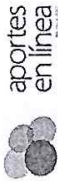


SALARIO					PENSION												SALUD							
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	Valor vtp	Intesi ral	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
				\$ 3.200.000	No	PORVENIR	30	\$ 3.200.000	16451R RIESGO		\$ 512.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 512.000		EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	30	\$ 3.200.000	12,5%	\$ 400.000	\$
																	\$ 512.000						\$ 400.000	



Planilla Integrada

CCF				RIESGOS				PARAFISCALES															
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0			0	\$ 0	0%	\$ 0	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30	\$ 3.200.000	\$ 0,522%	1	\$ 16.800	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No
\$ 400.000												\$ 16.800					\$ 0						\$ 0



Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 1140884275		BOLÁÑO RAMÍREZ MARIA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 54 59 15	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3039052		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	1883207733	9453981944	1	2025/10/17	2025/10/28	BANCOLOMBIA	11	\$935,200	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$512,000	\$3,500	\$0	\$515,500
PORVENIR		230301	800.224.808	8	1	\$512,000	\$3,500	\$0	\$515,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$16,800	\$200	\$0	\$17,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860.011.153	6	1	\$16,800	\$200	\$0	\$17,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$400,000	\$2,700	\$0	\$402,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800.088.702	2	1	\$400,000	\$2,700	\$0	\$402,700
TOTAL					1	\$928,800	\$6,400	\$0	\$935,200